

## AVISO CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 para lo cual pueden consultar este proceso en la oficina de contratación de la entidad.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**NÚMERO DE LA CONVOCATORIA:** 02 de 2024.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Con fundamento en el Acuerdo No. 38 del 28 de enero de 2020, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 001 de 25 de julio de 2013, por el cual se adopta manual de contratación en la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín y se incorpora el manual de supervisión e interventoría en los artículos 16 y 19 los cuales prescriben:

**ARTICULO 16. FORMAS DE CONTRATACIÓN.** La corporación podrá contratar por cualquiera de las siguientes formas: 1) contratación directa. 2) convocatoria. 3) urgencia manifiesta.

**ARTICULO 19. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA.** Es el procedimiento mediante el cual la corporación HICM invita a tres o más oferentes sean personas naturales o jurídicas, de manera privada, para que formule ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere, y selecciona, en igualdad de oportunidades la que proponga mejora condiciones para contratar.

**OBJETO:** Prestación de servicio especializado en el proceso y subprocesos de aseo y mantenimiento para el sostenimiento hospitalario para la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN

**ORGANISMO CONVOCANTE:** Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

### PRESUPUESTO OFICIAL:

Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
212020200802	Aseo y vigilancia	38	1 de enero de 2024	\$1.042.000.000

**DURACION O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Una vez suscrito y legalizado, el presente contrato tendrá una duración de once (11) meses contados desde el 1 de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA No. 02 DE 2024**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
Publicación, apertura del proceso de convocatoria privada y consulta de pliego de condiciones.	27 de diciembre de 2023	Correo electrónico de oferentes invitados
Cierre del proceso de convocatoria, Radicación, y recepción de oferta.	Hasta el 28 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas	Oficina de Gestión Documentos de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín
Publicación de informe de evaluación preliminar	Hasta el 29 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas	Correo electrónico de oferentes invitados
Objeciones al informe de evaluación preliminar	Hasta el 2 de enero de 2024 a las 16:00 pm	juridica@corporacionhcm.org
Respuesta a las objeciones del informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo.	Hasta 3 de enero de 2024 a las 16:00: horas	Correo electrónico de oferentes invitados
Notificación, publicación y comunicación del acto administrativo de adjudicación o de declaración de desierta de la convocatoria	3 de enero de 2024	Acto administrativo notificado mediante medio electrónico
Firma de contrato	4 de enero de 2024	Oficina de contratación

Dada en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA**  
Director Ejecutivo y Representante Legal  
Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín

Revisó: Catalina Álvarez Arango  
Líder en Derecho